

= ACTA N° 753/20 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Secretario General Sr. Álvaro RIVA REY, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 15.684/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00174. DIRECCIÓN CAEF. CONTRATAR A LOS DOCENTES VÍCTOR TRÍPODI Y ELIZABETH DE SIMONE PARA EL TALLER DE DANZAS FOLKLÓRICAS A DICTARSE EN LAS LOCALIDADES DE CASUPÁ Y REBOLEDO. VISTO Y CONSIDERANDO: El planteo efectuado por el Departamento de Cultura, solicitando el contrato de horas docentes de los Sres. /as. Víctor TRÍPODI y Elizabeth DE SIMONE, quienes estarán a cargo del Taller de Danzas Folklóricas, con el fin de atender niños jóvenes y adultos de CASUPÁ y REBOLEDO. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CONTRATAR a los Sres./as. Víctor TRÍPODI y Elizabeth DE SIMONE, para cumplir cada uno 24 horas mensuales como Docente del Taller de Danzas Folklóricas en la Localidad de CASUPÁ y REBOLEDO, a partir del mes de marzo y hasta la finalización del actual período de gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 6to del Decreto N° 23/07 de la Junta Departamental de FLORIDA, establecido en la Modificación Presupuestal 2008-2010 donde se determina la creación de la "hora docente". 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y demás efectos. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda, Departamento de Cultura y notificados los interesados, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.685/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00118. SRA. CATALINA VALDÉZ Y SRA. MARY LÓPEZ. GRUPO DE CROCHET DE SARANDÍ GRANDE

SOLICITAN PROFESOR PARA EL AÑO 2020. VISTO: La nota presentada por el Grupo de estudiantes de Crochet SARANDÍ GRANDE, solicitando la posibilidad de incluir a la Sra. Lilián APPOLONIA, como docente de las clases de Crochet. CONSIDERANDO: Lo informado por el Municipio de SARANDÍ GRANDE en su actuación N° 1. ATENTO: A que el Centro de Artes Escénicas de FLORIDA, en su actuación N° 4, considera de suma importancia apoyar esta iniciativa. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)CONTRATAR a la Sra. Lilián APPOLONIA, para cumplir 16 horas mensuales, como Docente para el taller de Crochet, a partir del 1 de marzo del presente año y hasta el final del período de gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 6to. del Decreto N° 23/07 de la Junta Departamental de FLORIDA, establecido en la Modificación Presupuestal 2008 - 2010, donde se determina la creación de la "hora docente". 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y demás efectos. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda, Departamento de Cultura y notificados el interesado, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.686/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00176. DIRECCIÓN CAEF. CONTRATAR A LA DOCENTE MARÍA ARGUIÑARENA PARA EL TALLER DE MANUALIDADES Y ARTESANÍAS A DICTARSE EN LA LOCALIDAD DE 25 DE MAYO. VISTO Y CONSIDERANDO: El planteo efectuado por el Departamento de Cultura, solicitando el contrato de horas docentes de la Sra. María ARGUIÑARENA, quien estará a cargo del Taller de Manualidades y Artesanías, con el fin de atender interesados en la localidad de 25 DE MAYO. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)CONTRATAR a la Sra. María ARGUIÑARENA, para cumplir 24 horas mensuales como Docente del Taller de Manualidades y Artesanías en la Localidad de 25 DE MAYO, a partir

del mes de marzo y hasta la finalización del actual período de gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 6to del Decreto N° 23/07 de la Junta Departamental de FLORIDA, establecido en la Modificación Presupuestal 2008-2010 donde se determina la creación de la "hora docente". 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y demás efectos. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda, Departamento de Cultura y notificados los interesados, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.687/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00278. CR. D.T.C.R.

OBSERVA GDI. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 6760 de la firma DABIMIX S.A. (fuegos artificiales) por un importe de \$ 69.600, factura N° 39076, 39072, 39075 de la firma María FERNÁNDEZ (frutas y verduras) por un importe de \$ 2.262, \$ 1.629 y \$ 3.342 y factura N° 2330221 de la firma TURISMAR S.R.L.(pasajes) por un importe de \$ 5.810.

RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos, a fin de dar cumplimiento con los programas promovidos desde las diferentes áreas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA

RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas,

archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.688/20.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02152. ALCALDE SR. CAYETANO STOPINGI. MUNICIPIO DE SARANDÍ GRANDE ELEVA PLAN DE GESTIÓN FORESTAL DEL PARQUE TOMÁS BERRETA. RESOLUCIÓN: 1)CURSESE oficio al Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca – División Manejo Forestal, remitiendo el Plan de Manejo del PARQUE TOMAS BERRETA de la ciudad de SARANDÍ GRANDE, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2)CUMPLIDO y con conocimiento del Departamento de Desarrollo Sustentable, siga para su reserva al Municipio de SARANDÍ GRANDE. =====

RESOLUCIÓN N° 15.689/20.- EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00200. UNIDAD EJECUTIVA. ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS PARA EVENTOS EN SALÓN DEL DEPARTAMENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS. VISTO: El vencimiento del vínculo contractual que se mantiene con la Empresa Unipersonal de la Sra. Nora CABRERA. CONSIDERANDO: Lo informado por Recursos Externos en su actuación N° 182. ATENTO: A la necesidad de continuar contando con los servicios de la empresa, dada su idoneidad y desempeño satisfactorio. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)RENOVAR el contrato de arrendamiento de servicios que se mantiene con la Empresa Unipersonal cuyo titular es la Sra. Nora CABRERA MARTÍNEZ, para continuar prestando servicios como encargada del salón de eventos ubicado en el predio del Departamento de Espacios Públicos, desde su vencimiento y hasta el final de presente período de gobierno, ajustándose a las indicaciones provistas por Recursos Externos en actuación N° 182. 2)PASE a la Asesoría Notarial para la confección del contrato correspondiente. 3)CUMPLIDO,

continúe para su conocimiento y efectos que correspondan a la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 4)CON conocimiento del Departamento de Espacios Públicos, de conformidad archívese en la citada Asesoría. =====

RESOLUCIÓN N° 15.690/20.- EXPEDIENTE N° 2016-86-001-00331. LEONARDO LARROSA. MANTENIMIENTO RELOJ CARRILLÓN DE ALEJANDRO GALLINAL.

VISTO: El planteo efectuado por la Oficina Administrativa ALEJANDRO GALLINAL, de continuar contando con el servicio de mantenimiento de electricidad, destinado a esa localidad y zonas de influencia, además del mantenimiento del CARRILLÓN.

CONSIDERANDO: La necesidad de dar respuesta inmediata, otorgando condiciones de seguridad a los vecinos de la región de referencia, ante las diferentes situaciones que se originan en el tendido del alumbrado público, y teniendo en cuenta el buen desempeño demostrado por la Empresa ELECTROCÓN. EL INTENDENTE DE FLORIDA

RESUELVE: 1)DISPONER sea renovado el vínculo contractual que se mantiene con la Empresa ELECTROCÓN, cuyo responsable es el Sr. Cono Eduardo TAPIÉ SALA, para cumplir funciones en el mantenimiento de redes y cableado de alumbrado público de las localidades de ILLESCAS, REBOLEDO y Dr. ALEJANDRO GALLINAL, y mantenimiento del CARRILLÓN, en idénticas condiciones que el anterior desde su vencimiento y hasta la finalización del actual período de Gobierno Departamental, en los términos establecidos por el Departamento de Recursos Externos en actuación N° 133.

2)PASE a la Asesoría Notarial para la confección del contrato correspondiente y a sus efectos a los Departamentos de Hacienda de Descentralización. 3)CUMPLIDO, archívese en la citada Asesoría. =====

RESOLUCIÓN N° 15.691/20.- EXPEDIENTE N° 2016-86-001-04475. DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL. SUGIERE RENOVACIÓN DE CONTRATO CON EMPRESA TIERRA VIVA PARA EL TRATAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LAGUNA DE VOLCADO DE BAROMÉTRICAS. VISTO Y CONSIDERANDO: Que se han constatado los beneficios que conlleva el tratamiento de líquidos residuales de barométrica, llevada a cabo por la Firma “TIERRA VIVA”, en la zona de 25 DE MAYO, lo informado por la Dirección de Salud y Gestión Ambiental, y la necesidad de seguir contando con los servicios de la Empresa, quien sugiere la renovación por seis meses. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER sea renovado la contratación de los Servicios de la Firma “TIERRA VIVA” Sociedad de hecho integrada por el Sr. Renato DE LOS REYES y el Sr. Jony TORRES, con el objeto de realizar el tratamiento con aplicación de microorganismos y mantenimiento mensual para la recuperación de Lagunas de Volcado de barométrica en la zona de 25 DE MAYO del Departamento de FLORIDA, a partir de su vencimiento en iguales condiciones y por el plazo de tres meses y de acuerdo a lo expresado por el Departamento de Hacienda en actuación No. 158. 2)PASE a sus efectos a la Asesoría Notarial y Departamento de Hacienda. 3)CON conocimiento del Departamento de Salud y Gestión Ambiental, archívese.

RESOLUCIÓN N° 15.692/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00244. CR. D.T.C.R. OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos por el pago de la factura N° 221516 de la firma María Rosa COLOMBO (gasoil) por un importe de \$ 2.020; factura N° 362 de la firma Pedro BALEZTENA (balasto) por un importe de \$ 21.828 y factura N° 56089 de la firma

AGREMIACIÓN DE LA MÚSICA Y LAS ARTES DEL URUGUAY (esp. Artístico) por un importe de \$ 16.000. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos para el normal cumplimiento de los programas que se promueven a través de las distintas dependencias, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.693/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00245. CR. D.T.C.R.
OBSERVA OC. VISTO Y CONSIDERANDO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual dispone el pago de la factura N° 56331, de la firma AGREMIACIÓN DE LA MÚSICA Y LAS ARTES DEL URUGUAY (esp. Artístico), por un importe de \$ 47.368. ATENTO: Que razones de servicio y de un mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Comuna, ameritan disponer la reiteración del gasto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.694/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00242. DPTO. TESORERÍA. REGULARIZACIÓN. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la diferencia de sueldo entre su cargo y el Grado 7 del Escalafón Directivo, otorgada a la funcionaria Sra. Evelyn CASTRO, manteniendo la compensación otorgada oportunamente. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con vacantes en el escalafón y grado asignado. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de regularizar situaciones funcionales, en función de las tareas asignadas de mayor jerarquía, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 15.633/2020.

RESOLUCIÓN N° 15.695/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00279. CR. D.T.C.R. OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 633/34 de la firma Jorge PÉREZ HUELMO (serv. profesional) por un importe de \$ 62.270 c/u. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que el gasto corresponde al ejercicio 2019. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos, a fin de dar cumplimiento con los programas promovidos desde las diferentes áreas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo

precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.696/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00117. DEPARTAMENTO DE TURISMO Y COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO. ACUERDO REGIONAL CON EL MINTUR E INTENDENCIAS DE LA REGIÓN CENTRO SUR PARA PROMOCIÓN TURÍSTICA. VISTO: El acuerdo de fondo regional de desarrollo turístico, suscrito entre los Intendentes de FLORIDA, DURAZNO, FLORES, SAN JOSÉ y COLONIA , el Ministerio de Turismo (MINTUR) y la Corporación Nacional para el Desarrollo (C.D.N.). CONSIDERANDO: Que los aportes comprometidos desde la Intendencia de FLORIDA en el marco del Acuerdo Regional, han sido gestionados eficaz y eficientemente a partir de 2018 a través de la AGENCIA DE DESARROLLO DE FLORIDA (A.D.E.F.), en coordinación con el Departamento de Turismo de la I.D.F. Que se ha realizado la correspondiente Rendición de Cuentas e Informe de Gestión sobre lo actuado a efectos de transparentar los procedimientos. Los productos obtenidos para la promoción del Turismo en nuestro Departamento detallados en informe técnico contenido en actuación N°

1. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)FACÚLTASE al Departamento de Hacienda a transferir a la A.D.E.F., una partida de \$ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos uruguayos) con destino a gestionar coordinadamente con el Departamento de Turismo, los proyectos y actividades definidos en el Plan Operativo Anual del 2020 en el marco del

acuerdo de fondo regional de desarrollo turístico. 2)ESTABLÉCESE que se deberá brindar una rendición de cuentas de lo gastado y un informe técnico de los Objetivos y Resultados concretados, de los aspectos pendientes y en las actividades desarrolladas. 3)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda. 4)CON conocimiento del Departamento de Turismo y notificada la Institución, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.697/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00173. DIRECCIÓN CAEF. CONTRATAR A LA DOCENTE ALEXANDRA IZQUIERDO PARA EL TALLER DE EXPRESIÓN ARTÍSTICA PARA NIÑOS Y JÓVENES A DICTARSE EN LA LOCALIDAD DE SARANDÍ GRANDE. VISTO Y CONSIDERANDO: El planteo efectuado por el Departamento de Cultura, solicitando el contrato de horas docentes de la Sra. Alexandra IZQUIERDO, quien estará a cargo del Taller de Expresión Artística, con el fin de atender jóvenes y adultos del SARANDÍ GRANDE y zonas de influencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CONTRATAR a la Sra. Alexandra IZQUIERDO, para cumplir 16 horas mensuales como Docente del Taller de Expresión Artística en la Localidad en la ciudad de SARANDÍ GRANDE, a partir del mes de marzo y hasta la finalización del actual período de gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 6to del Decreto N° 23/07 de la Junta Departamental de FLORIDA, establecido en la Modificación Presupuestal 2008-2010 donde se determina la creación de la "hora docente". 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y demás efectos. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda, Departamento de Cultura y notificados los interesados, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.698/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00172. DIRECCIÓN

CAEF. CONTRATAR A LA DOCENTE NILDA BORGES PARA EL TALLER DE GUITARRA A DICTARSE EN CASUPÁ. VISTO Y CONSIDERANDO: El planteo efectuado por el Departamento de Cultura, solicitando el contrato de horas docentes de la Sra. Nilda BORGES, quien estará a cargo del Taller de Guitarra, con el fin de atender jóvenes y adultos de CASUPÁ y zonas de influencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CONTRATAR a la Sra. Nilda BORGES, para cumplir 16 horas mensuales como Docente del Taller de Guitarra en la Localidad de CASUPÁ, a partir del mes de marzo y hasta la finalización del actual período de gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 6to del Decreto N° 23/07 de la Junta Departamental de FLORIDA, establecido en la Modificación Presupuestal 2008-2010 donde se determina la creación de la "hora docente", 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y demás efectos. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda, Departamento de Cultura y notificados los interesados, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.699/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-04161. ESPACIOS PÚBLICOS. SITUACIÓN ACAECIDA CON VEHÍCULO DEL SR. GONZALO RAMÓN. VISTO: Que el Sr. Gonzalo RAMÓN presenta una solicitud tácita de reparación a causa del impacto de una piedra en vehículo de su propiedad estacionado, en situación en que funcionarios de Espacios Públicos realizaban corte de malezas, anexando factura con importe de la reparación del mismo. CONSIDERANDO: Que habiéndose verificado el hecho, corresponde su reparación, devolviéndose el importe que el contribuyente abonó según factura presentada y la que surge anexa al presente. Que habiendo varios funcionarios trabajando en el lugar no se ha podido determinar el causante, no existiendo dolo ni culpa

grave en el accionar, por lo que no corresponde la repetición del pago. ATENTO: A lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 15. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Departamento de Hacienda a resarcir al Sr. Gonzalo RAMÓN, abonándole la suma de \$ 30.500 conforme al importe de factura anexa a actuación N° 14. 2)PASE a División Administración Documental para la notificación del interesado. 3)SIGA a sus efectos al Departamento de Hacienda y con conocimiento del Departamento de Espacios Públicos, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.700/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02922. CERRO CHATO.

“GRUPO DE MUJERES DE VALENTINES” SRA. CECILIA NÚÑEZ. SOLICITAN COLABORACIÓN ECONÓMICA O PRODUCTOS PARA ELABORAR TORTAS FRITAS, SILLA DE RUEDA, ANDADOR Y MULETAS. VISTO: La gestión iniciada por GRUPO DE MUJERES DE VALENTINES, solicitando apoyo con fines benéficos. RESULTANDO: Que lo recaudado será destinado a los pacientes oncológicos de la zona. CONSIDERANDO: Que la dinámica de los tratamientos implica el traslado de pacientes, además de los accesorios que le permiten mejorar su calidad de vida. ATENTO: A lo expresado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER de una colaboración por única vez a la Sra. Cecilia NÚÑEZ, consistente en 12 kgs. de harina y 8 kgs. grasa, comestibles destinados a las actividades benéficas que promueven en la zona de la localidad de VALENTINES. 2)PASE a Secretaría Privada para la confección de la Solicitud de Compra. 3)NOTIFICADOS los interesados a través de la Unidad de Descentralización, y con conocimiento del Departamento de Abastecimientos, archívese. ==

RESOLUCIÓN N° 15.701/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01736. SANDRA

RODRÍGUEZ. (EMPRESA MARYPE). SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA EL REEMPADRONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS MERCEDES BENZ MATRÍCULAS MTU 1235 Y MTU 1204. VISTO: La gestión iniciada por la Sra. Sandra RODRÍGUEZ por empresa MARYPE, solicitando matrícula OTU, destinada a los vehículos de su propiedad hoy matrículas Nos. MTU 1204 y MTU 1235. ATENTO: A que fue acreditada la documentación requerida por el Departamento de Tránsito y Transporte a tales efectos. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)OTORGAR matrículas OTU al momento del reempadronar los vehículos hoy matrículas Nos. MTU 1204 y MTU 1235, propiedad de la Sra. Sandra RODRÍGUEZ por Empresa MARYPE, en virtud de haber acreditado la documentación requerida, conforme lo expresa el Departamento de Tránsito y Transporte en actuaciones Nos. 30 y 33. 2)PASE a División Administración Documental para la notificación de la interesada. 3)CON registro del Departamento de Tránsito y Transporte y Departamento de Hacienda, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 15.702/20.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04251. DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS. SOLICITA SE INICIE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DESCENTRALIZADA. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la Licitación Pública No. 1/2019, convocada para el proyecto de infraestructura deportiva descentralizada CARDAL y 25 DE MAYO, en el marco del préstamo del BID 3792/OC-UR. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en lo expresado en los considerandos 1, 2 y 4 de la Resolución 3301/2019 del TCR, contenida en anexo actuación No. 46. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar

continuidad y culminar las obras de interés público en el interior del departamento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 14.568/2019. RESOLUCIÓN N° 15.703/20.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03827. DESARROLLO SUSTENTABLE – EMB. JAPÓN. APROBACIÓN DE ASISTENCIA FINANCIERA (NO REEMBOLSABLE), PARA:"PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PROMOCIÓN TECNOLÓGICA PARA LA COMUNIDAD DE PRODUCTORES FAMILIARES HORTÍCOLAS DE FRAY MARCOS- FLORIDA" DESDE EMBAJADA DE JAPÓN. VISTO: Que fue aprobado por la Embajada de JAPÓN, El Proyecto para la Construcción del Centro de Promoción Tecnológica para la Comunidad de Productores Familiares Hortícolas de FRAY MARCOS, FLORIDA. RESULTANDO: Que posteriormente fue suscrito el Contrato de Donación entre la citada representación y esta Intendencia, habiéndose cumplido con los requerimientos necesarios. CONSIDERANDO: Que el acuerdo tendrá como objetivo la compra de Instalaciones y Equipamiento, que se van a ubicar en el PARQUE INDUSTRIAL PARQUESUR, FRAY MARCOS, predio de esta Intendencia que ya cuenta con parcela perimetrada. ATENTO: A lo expuesto al informe elaborado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, y a lo establecido en el art. 45 del TOCAF. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)APROBAR el Contrato de

Donación suscrito entre esta Intendencia y la Embajada de JAPÓN, tendiente a la puesta en marcha del Proyecto para la Construcción del Centro de Promoción Tecnológica para la Comunidad de Productores Familiares Hortícolas de FRAY MARCOS, FLORIDA. 2)ADJUDICAR en forma directa el objeto del acuerdo, a la firma REBUFELLO ITURBURO Jacqueline (El Goma), por un monto equivalente a U\$S 49.000.- IVA incluido, debiéndose pactar con la empresa la forma de pago y el plazo de entrega de la obra, previo a su inicio. 3)PASE al Departamento de Hacienda – Recursos Externos y Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas de la República para su intervención. 4)SIGA luego al Departamento de Abastecimientos para su conocimiento y notificación de los oferentes. 5)CONTINÚE para su reserva al Departamento de Desarrollo Sustentable. 6)CUMPLIDO de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.704/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00180. DIRECCIÓN CAEF. CONTRATAR A LA DOCENTE CARMEN ROCCA PARA EL TALLER LITERARIO A DICTARSE EN FLORIDA Y EN LA LOCALIDAD DE FRAY MARCOS. VISTO Y CONSIDERANDO: El planteo efectuado por el Departamento de Cultura, solicitando el contrato de horas docentes de la Sra. Carmen ROCCA, quien estará a cargo del Taller de Literario, con el fin de atender interesados en la ciudad de FLORIDA y FRAY MARCOS. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CONTRATAR a la Sra. Carmen ROCCA para cumplir 32 horas mensuales como Docente del Taller Literario en la ciudad de FLORIDA y FRAY MARCOS, a partir del mes de marzo y hasta la finalización del actual período de gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 6to del Decreto N° 23/07 de la Junta Departamental de FLORIDA, establecido en la Modificación Presupuestal

2008-2010 donde se determina la creación de la "hora docente". 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y demás efectos. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda, Departamento de Cultura y notificados los interesados, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.705/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01253. SRIA. SRA. SILVANA GONZÁLEZ Y TES. SRA. CORINE CASTELLI. PATÍN ARTÍSTICO “ILUSIÓN” SOLICITA LA CONTINUACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PROFESOR DE PATÍN SR. PABLO DEVITTA. VISTO Y CONSIDERANDO: El planteo efectuado por el Departamento de Cultura, en el que solicita el contrato de horas docentes relacionado al Sr. Pablo DEVITTA, para continuar en SARANDÍ GRANDE con el Taller de Patinaje Artístico. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CONTRATAR al Sr. Pablo DEVITTA, para cumplir 24 horas mensuales como Docente del Taller de Patinaje Artístico en la ciudad de SARANDÍ GRANDE, a partir del próximo mes de marzo y hasta la finalización del actual período de gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 6to del Decreto N° 23/07 de la Junta Departamental de FLORIDA, establecido en la Modificación Presupuestal 2008-2010 donde se determina la creación de la "hora docente". 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y demás efectos. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda, Departamento de Cultura y notificado el interesado, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.706/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00317. CLUB CORREDORES DE LA PIEDRA ALTA SR. RUBEN ENCISO Y OTRA. SOLICITA COMBUSTIBLE PARA EL TRASLADO A LOS DIFERENTES EVENTOS DEPORTIVOS. VISTO: La solicitud de colaboración acreditada por el CLUB DE

CORREDORES DE LA PIEDRA ALTA. CONSIDERANDO: 1)Que se trata de un importante núcleo de deportistas de diferentes edades, que se han destacado en múltiples eventos, a nivel nacional en incluso compitiendo a nivel internacional. 2)Que la Intendencia en el marco de sus políticas de apoyo, entiende conveniente prestar la colaboración requerida, ya que el espíritu de la actividad, trasciende los resultados deportivos. ATENTO: Expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)OTORGAR por el presente ejercicio, una partida de 50 litros de combustible al CLUB DE CORREDORES DE LA PIEDRA ALTA, en cada oportunidad que deban trasladarse fuera del departamento y conforme al itinerario presentado en anexo de actuación No. 1. 2)CON conocimiento del Departamento de Logística, continúe para su notificación a División Administración Documental, luego archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.707/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00169. UNIDAD EJECUTIVA. GRACIELA BURGOS SEIJAS. SOLICITA LA EXONERACIÓN EN EL PAGO DE LA CUOTA DE ACCESO A LA PISCINA DEPARTAMENTAL Y DE LA FICHA MÉDICA QUE HABILITA PARA LA MISMA. VISTO: Que la Sra. Graciela BURGOS solicita exoneración del pago de la cuota y de la ficha médica requerida para asistir a la Piscina Departamental. RESULTANDO: Que conforme a lo informado por el Área Técnica de Desarrollo Social reúne los requisitos exigidos para la exoneración del pago de la cuota mensual de acceso a Piscina y de la ficha médica correspondiente. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por los Decretos 3/96 y 22/06 de la Junta Departamental de FLORIDA. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLARAR a la Sra. Graciela BURGOS exonerada del pago de costo de ficha médica y de la cuota mensual por

asistencia a la Piscina Municipal por el ejercicio 2020 en atención a lo dispuesto por los Decretos 3/96 y 22/06 de la Junta Departamental de FLORIDA. 2)PASE a División Administración Documental, para su notificación. 3)CON conocimiento de los Departamentos de Relaciones Públicas, Hacienda, Centro Médico y Cultura, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.708/20.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01472. DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA. ENERGÍA RENOVABLES. VISTO: El vencimiento del contrato de arrendamiento de servicio que se mantenía con la Empresa Unipersonal Sra. Noelia REGUSCI, quien cumple funciones de asesoramiento en el área de Logística en energía renovable. RESULTANDO: Que conforme a lo informado por la Dirección General de Obras, los proyectos de renovación energética en curso, requieren el apoyo de recursos humanos idóneos, por lo que es necesario contar con los servicios de la empresa asesora. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER sea renovado a partir de su vencimiento el contrato de arrendamiento de servicio con la Empresa Unipersonal Sra. Noelia Ayelen REGUSCI PEÑA, para continuar cumpliendo funciones de asesoramiento en el área de Logística en energía renovable, hasta la finalización del actual período de Gobierno Departamental, a un precio mensual equivalente a \$ 26.000 más IVA y de acuerdo a lo expresado por el Departamento de Hacienda – Recursos Externos en actuación No. 107. 2)PASE a la Asesoría Notarial para su conocimiento y confección de la documentación de estilo. 3)SIGA al Departamento de Hacienda a sus efectos y al Departamento de Recursos Humanos para su registro. 4)CON conocimiento del Área de Logística y de la Dirección de Obras, archívese en la citada Asesoría. =====

INTENDENCIA
DE FLORIDA



EN este estado, siendo el día siete de febrero de dos mil veinte, se firma la presente acta conjuntamente por el Sr. Intendente, Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General, Álvaro RIVA REY.

Álvaro RIVA REY

Secretario General

Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ

Intendente